



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIUDAD 21

En Córdoba, a 18. de febrero de 2004

De una parte, la Excma. Sra. Doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Intervienen en representación de sus respectivas entidades, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

EX P O N E N

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, creada por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, ostenta la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente que tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del apartado 30 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

SEGUNDO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones Locales de carácter provincial, entre otras, en materia de protección del medio ambiente. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión de los problemas medioambientales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



TERCERO.- Que en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río) de 1992, surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible con la máxima participación de la comunidad local.

En la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el “Grupo de Ciudades europeas hacia la sostenibilidad”, se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 locales, diseñado acciones adecuadas a los problemas particulares de cada territorio, dependiendo de los particulares perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas.

CUARTO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en uso de sus respectivas competencias, suscribieron el 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración autonómica y las Entidades Locales y la elaboración de Diagnósticos Ambientales Municipales como primer paso para el desarrollo de las Agendas 21 Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

QUINTO.- Que, en virtud de ese convenio, la Consejería suscribió con 111 municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otros tantos Protocolos de Intenciones, firmados en Sevilla el pasado 4 de junio, víspera del Día Mundial del Medio Ambiente, en los que se recogía el compromiso de cada municipio por la sostenibilidad ambiental de su territorio, en el marco de sus competencias, y cuyo objeto primordial es establecer líneas de colaboración entre la Junta y las Corporaciones locales para el inicio y desarrollo del proceso de Agenda 21 Local, en su caso. Los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo estipulado en el precitado Protocolo, se han comprometido a suscribir la Carta de Aalborg y a adherirse a la RECSA.

SEXTO.- Que la Diputación de Córdoba ha firmado la carta de Aalborg, se ha adherido a la RECSA, y en sesión plenaria de 12 de diciembre de 2001 aprueba por unanimidad la actualización del Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el periodo 2001-2005, en el que aparece el Subprograma de Apoyo a Iniciativas de Agendas 21 Locales, que cuenta entre sus acciones el apoyo técnico y económico para la realización de la Revisión Medioambiental Inicial (RMI), base para la elaboración de estas Agendas 21 Locales, así como para la determinación de los elementos del Sistema de Gestión Medioambiental del Ayuntamiento. Esta Revisión comprende el Diagnóstico Ambiental Municipal, siendo equiparable al expuesto en el apartado cuarto, más la determinación de los elementos del Sistema de Gestión Medioambiental del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- En virtud del Subprograma citado, han solicitado la colaboración de la Diputación de Córdoba 40 municipios, que se efectúa mediante convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento correspondiente por el cual la Entidad Provincial

es la que instruye el expediente de contratación de la asistencia externa para la RMI y se encarga de la dirección técnica de la misma.

El estado en el que se encuentra esta colaboración, en el día de la firma del convenio, es el siguiente:

AYUNTAMIENTOS	FASE EN QUE ESTÁN
BAENA PEÑARROYA- PUEBLONUEVO LA RAMBLA LUCENA VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA S.S. BALLESTEROS ESPIEL VALSEQUILLO LA GRANJUELA OBEJO VILLAHARTA LOS BLASQUEZ FUENTE OBEJUNA MONTORO Vva DEL REY VALENZUELA	Finalizada la Revisión Medioambiental Inicial 16
CASTRO DEL RÍO BELMEZ* DOS TORRES* BENAMEJÍ Vva DE CÓRDOBA MONTILLA EL CARPIO FUENTE TOJAR CARDEÑA PRIEGO CORDOBA BUJALANCE LA CARLOTA AGUILAR DE LA FRONTERA	Realiza la Revisión Medioambiental Inicial 13
MONTEMAYOR PALMA DEL RÍO VILLA DEL RÍO AÑORA	Instrucción expediente contratación Revisión Medioambiental Inicial 4

CARCABUEY ZUHEROS ALMEDINILLA ALCARACEJOS ADAMUZ PUENTE GENIL LA VICTORIA	Pendiente aprobación convenios de colaboración por el Ayuntamiento 7
--	---

Nota: En negrita aparecen los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana CIUDAD 21

OCTAVO.- Del conjunto de 17 municipios de la provincia firmantes del protocolo CIUDAD 21 la situación actual respecto a lo indicado en los apartados anteriores es la siguiente:

- 10 se han adherido al Subprograma de la Diputación de Córdoba y dos de ellos ya tienen propuesta de Agenda 21 Local (Baena y Pya-Pueblonuevo)
- 1 se ha adherido al Subprograma estando pendiente la firma del convenio de colaboración (Puente Genil)
- 5 aún no se han adherido al Subprograma de la Diputación de Córdoba (Fernán Núñez, Cabra, Rute, Pozoblanco y Fuente Palmera).
- Córdoba capital, por su envergadura y disponibilidad de recursos, no tiene la misma consideración, dentro del Subprograma, que tienen el resto de municipios.

NOVENO.- La Diputación Provincial de Córdoba, estima oportuno la colaboración financiera, junto a la Consejería de Medio Ambiente, para impulsar la elaboración de los diagnósticos ambientales de aquellos ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, en orden al desarrollo de su proceso de Agenda 21 Local.

En consecuencia, los comparecientes suscriben el presente Convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es establecer una colaboración técnica y financiera entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación de Córdoba para la realización del RMI municipal en los municipios que aún no lo han realizado y en aquellos que lo ya lo han hecho o están haciendo dinamizar los proyectos y objetivos procedentes de la consecución de las futuras Agendas 21 Locales, de acuerdo a los siguientes tres modelos de actuación:

1. **MODELO A:** Municipios que están incluidos en algún espacio perteneciente a la RENPA y no están adheridos al Subprograma de Diputación, donde la colaboración de la Consejería de Medio Ambiente para la realización del Diagnostico Ambiental será del 100%. Corresponde a los municipios de Cabra y Rute.

2. **MODELO B:** Municipios que están adheridos al Subprograma de Diputación y se encuentran en fase de realización o ya han terminado la RMI. Corresponde a los municipios de Villanueva de Córdoba, Priego de Córdoba, Palma del Río, La Carlota, Montilla, Aguilar de la Frontera, Montoro, Lucena, Baena, Puente Genil y Peñarroya-Pueblonuevo.
3. **MODELO C:** Municipios que no están adheridos al Subprograma de Diputación. Corresponde a los municipios de Pozoblanco, Fuente Palmera y Fernán Nuñez.

Segunda.- Son objetivos específicos de este acuerdo:

- Analizar y evaluar la situación ambiental municipal de los municipios cordobeses.
- Contribuir a la implantación de los procesos de Agenda 21 Local en los municipios cordobeses.
- Fomentar la sensibilización y la atención al medio ambiente entre los responsables municipales.
- Priorizar las metas en orden a su urgencia y estado actual procedentes de las diagnosis ambientales ya elaboradas de acuerdo a sus planes de acción locales.
- Desarrollo de las Agendas 21 Locales a través de las acciones priorizadas definiendo los criterios de apoyo técnico y económico que les generan competitividad y estudio de la convergencia del sistema de indicadores ambientales que plantee el Programa CIUDAD 21 y resulte de las RMI municipales, para su seguimiento.

Tercera.- La Consejería de Medio Ambiente aportará a los municipios cordobeses adheridos a CIUDAD 21 las cantidades siguientes:

- **MODELO A:** aporte de la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de la RMI según la metodología propuesta en el Plan Provincial de Córdoba.

Cabra	30.000
Rute	18.000
TOTAL	48.000

- **MODELO B:** aporte de la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de la RMI y/o desarrollo de acciones resultantes de las respectivas propuestas de Agendas 21 Locales.

Aguilar de la Fra.	9.000
Baena	9.000
La Carlota	9.000
Palma del Río	9.000
Montilla	15.000

Priego de Córdoba	15.000
Peñarroya-Pueblonuevo	9.000
Puente Genil	15.000
Lucena	15.000
Villanueva de Córdoba	9.000
Montoro	18.000
TOTAL	132.000

- **MODELO C:** aporte de la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de la RMI según la metodología propuesta en el Plan Provincial de Córdoba.

	Cantidad
Fernán Núñez	9.000.-€
Pozoblanco	9.000
Fuente Palmera	9.000
TOTAL	27.000

TOTAL MODELO A	48.000
TOTAL MODELO B	132.000
TOTAL MODELO C	27.000
	207.000

La Diputación de Córdoba, por su parte, se compromete en torno al objeto de esta colaboración a apoyar de la siguiente manera:

- **MODELO A y C:** para los municipios aquí incluidos, tras su adhesión al Subprograma de Apoyo a Iniciativas de Agendas 21 Locales Cordobesas, la Diputación de Córdoba apoyará técnica y financieramente la RMI a elaborar en cada municipio, complementando la aportación realizada, al efecto, por la Consejería de Medio Ambiente.

La Diputación de Córdoba adaptará la aportación económica derivada de su Subprograma a la casuística aparecida en este acuerdo.

- **MODELO B:** la aportación realizada hasta el momento es la siguiente:

MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Aportación AYTOS.
PRIEGO DE CORDOBA	22.155,71	5.538,93
MONTILLA	21.771,06	5.422,77
VILLANUEVA DE CORDOBA	21.771,06	5.422,77
AGUILAR DE LA FRONTERA	21.386,41	5.346,60
LA CARLOTA	21.386,41	5.346,60
PALMA DEL RÍO	21.386,41	5.346,60
LUCENA	21.771,06	5.442,77
BAENA	22.155,84	5.538,96
PYA. PUEBLONUEVO	21.771,06	5.442,77
PUENTE GENIL	22.155,71	5.538,92
MONTORO	21.921,08	4.811,94
TOTAL	239.631,81	59.199,63

Una vez concluida la RMI y observadas las propuestas de Agendas 21 Locales resultantes analizará con los ayuntamientos los proyectos que tienen prioridad alta y plazo de ejecución corto, al objeto de aplicársele la aportación de la Consejería de Medio Ambiente indicada en el punto tercero.

Cuarta.- De este Convenio marco se derivarán los correspondientes acuerdos específicos tripartitos entre Consejería, Diputación y Ayuntamiento que delimitarán los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, así como los respectivos, en su caso, acuerdos de adhesión al Subprograma de Apoyo de la Diputación de Córdoba a Iniciativas de Agendas 21 Locales por parte de los municipios que aún no lo hayan firmado.

Quinta.- Los Ayuntamientos que inicien sus procesos de Agenda 21 Local al igual que los que ya están en proceso o finalizada la RMI, deben subscribir la Carta de Aalborg, así como, realizar la incorporación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles, impulsada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), al mismo tiempo que realizar la constitución de un órgano colegiado en el seno del municipio que coadyuve a la efectiva participación ciudadana de acuerdo con los principios inspiradores de la Agenda 21 Local.

Sexta.- Tanto la Consejería como la Diputación, colaborarán con el Ayuntamiento en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento promueva en el marco de la ejecución del

Programa CIUDAD 21, comprometiéndose las tres partes a que aparezca el logotipo del Programa en las actuaciones que se vayan a realizar.

Séptima.- Se acuerda por las partes la inclusión de un máximo de tres representantes de la Diputación Provincial de Córdoba en la Comisión Mixta de Seguimiento, constituida en virtud del Protocolo de Intenciones entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía, suscrito el pasado 4 de junio.

Octava.- El régimen jurídico aplicable al procedimiento de concesión se atenderá a lo establecido en el *Decreto 254/2001 de 20 de Noviembre (BOJA nº 136 de 24 de Noviembre de 2001) por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta*, y en particular a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la administración de la Junta de Andalucía, aprobado en virtud del decreto referido, así como a la *Orden de 26 de Noviembre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y Ayudas Públicas de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA nº 150 de 21 de diciembre de 2002)*.

Novena.- Este convenio específico tendrá la naturaleza prevista en el art. 3.1 c) y d) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en el mismo.

Décima.- La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, a un solo efecto, en el lugar y fecha que al principio se indica.

Por la Consejería de Medio Ambiente

Por la Diputación de Córdoba

Fdo.: Fuensanta Covés Botella

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz